



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Miércoles, 26 de septiembre de 1973

Núm. 219

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

10

DOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. -- Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.258

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ELECCIONES MUNICIPALES

Oficio de representación de entidades

A fin de que puedan participar en las elecciones municipales por el tercio correspondiente se pone en conocimiento de las Entidades económicas, culturales y profesionales de la provincia que cuenten con un año, al menos, de existencia legal, que deberán solicitar inscripción en el registro abierto en el Gobierno Civil dentro del plazo que finalizará el día 7 del próximo mes de octubre.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1973.

El Gobernador civil,

Federico Trillo - Figueroa y Vázquez

Núm. 6.227

JEFATURA PROVINCIAL DE PRODUCCION ANIMAL

Campaña de vacunación contra la fiebre aftosa

De acuerdo con la resolución de la Dirección General de la Producción Animal de fecha 10 del pasado marzo, se pone a realizar en la provincia sobre

las especies receptibles, durante el próximo otoño ha de procederse a la inmunización de las mismas de acuerdo con las siguientes normas:

1. La campaña a realizar es de carácter obligatorio.

2. Abarcará a todo el censo bovino de edad superior a los cuatro meses, ovinos que hayan de movilizarse para vida fuera del término habitual de residencia, o cuando circunstancias especiales así lo aconsejen, y ganado porcino reproductor.

3. Estará terminada en 31 de diciembre.

4. La vacuna será suministrada gratuitamente por la Dirección General de la Producción Agraria a través de las Jefaturas provinciales de la Producción Animal de las Delegaciones de Agricultura (Vázquez de Mella, 8), utilizándose la trivalente AOC.

El ganado porcino de cebo, cuya vacunación es voluntaria, tiene una bonificación del 25 por 100 del valor del producto, pudiendo alcanzar el 50 % si por especiales circunstancias hubiere de decretarse la vacunación obligatoria de todo el censo de porcino de cebo.

5. La vacunación será realizada por Facultativos veterinarios colegiados, con ejercicio autorizado, quienes solicitarán la vacuna necesaria de la Jefatura Provincial de Producción Animal en la forma determinada en campañas anteriores.

6. Quedan exceptuados de la obligatoriedad de esta vacunación los animales destinados a sacrificio inmediato (plazo no superior a quince días) y los toros de lidia ya separados de sus ma-

dres, si bien los ganaderos de reses bravas que deseen someterlos a la vacunación antiaftosa podrán acogerse a los beneficios de suministro gratuito de vacuna.

A juicio de los Facultativos veterinarios podrá aplazarse la vacunación de animales enfermos o excesivamente decaídos en tanto el estado del animal así lo aconseje.

7. Los propietarios de los animales deberán abonar los honorarios profesionales aprobados por el Consejo general de Colegios Veterinarios y, en concepto de organización sanitaria y estadística, la cantidad de 0,50 pesetas por res bovina o 0,25 pesetas por res ovina o porcina (tasa 21.10, Decreto 497-60).

8. La campaña se realizará con la mayor rapidez, quedando prohibida la movilización de las especies bovina, ovina y porcina con destino a vida que no hayan sido previamente vacunados, significándose que no se facilitarán guías de origen y sanidad, ni interprovinciales, en su caso, que amparen el traslado de aquellas partidas que debiendo hallarse vacunadas no lo estén.

9. Este Gobierno Civil interesa de las Comandancias de la Guardia Civil de la provincia la máxima cooperación de forma que extremen la vigilancia de entradas y salidas de animales, exigiendo la pertinente documentación sanitaria (guías de origen y sanidad a expedir por los señores Veterinarios titulares y las interprovinciales que ha de expedir la Jefatura de la Producción Animal), así como los carnets de tratantes visados y renovados anualmente por dicha Jefa-

tura, así como la tarjeta justificativa de que los vehículos destinados al transporte de ganado se hallan registrados en la misma, de acuerdo con lo señalado en el artículo 52 del vigente Reglamento de Epizootias.

10. Las infracciones de cualquier orden a cuanto determinan la Ley y Reglamento de Epizootias y legislación vigente, así como a lo señalado en la presente circular, serán sancionadas rigurosamente de acuerdo con aquéllas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1973.

El Gobernador civil,

Federico Trillo - Figueroa y Vázquez

SECCION QUINTA

Núm. 6.197

Confederación Hidrográfica del Ebro

Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón en la provincia de Zaragoza.

Nota-anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de mayo de 1973 ha sido autorizada la información pública del proyecto de saneamiento de Orera (Zaragoza).

Las obras proyectadas comprenden la red de alcantarillado formada por dos colectores con las alcantarillas, ramales y subramales necesarios, así como sus correspondientes pozos de registro, cámaras de descarga, sumideros y acometidas domiciliarias y una longitud total de 855 metros.

Un emisario que recoge las aguas de los dos colectores con una longitud de 425 20 metros.

Un aliviadero de crecidas al final del emisario.

Una estación depuradora de aguas residuales dotada de rejilla, arenero, tanque "Imhoff", eras de desecación de fangos y un dispositivo para la depuración bacteriológica del efluente antes de su vertido al cauce de la rambla de Orera.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia de Zaragoza, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en la mencionada Sección (paseo del General Mola, 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 20 de septiembre de 1973.
El Ingeniero Director: Por delegación,
El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria: P. O., J. Bovio.

* * *

Núm. 6.198

Plan urgente de infraestructura sanitaria de la cuenca del Jalón en la provincia de Zaragoza.

Nota-anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de mayo de 1973 ha sido autorizada la información pública del proyecto de distribución de agua de Orera de Calatavud (Zaragoza).

La red de distribución domiciliaria se establece mediante tres arterias que arrancan del extremo de la tubería de suministro: la A, que alimenta la zona Este; la B, que atraviesa el pueblo de Sur a Norte, y la C, que se extiende por el Oeste, con los ramales y subramales necesarios.

La red de distribución con sus correspondientes desagües, ventosas y bocas de riego tiene una longitud de 855 metros.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones por escrito al Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, en cuyo período estará de manifiesto el proyecto de referencia en la mencionada Sección (paseo del General Mola, números 24-26, Zaragoza).

Zaragoza, 20 de septiembre de 1973.
El Ingeniero Director: Por delegación,
El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria: P. O., J. Bovio.

Núm. 6.236

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1586 de 1970, seguido contra Emilio Schuma-

cher, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una plegadora de chapa marca "Agarre", de 2 metros a 3 metros; una pilladora de 600, marca "Unión Mecánica", con motor de 2 HP; una troqueladora punzonadora hidráulica. Valorado todo ello en 170.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Rocasolano, 3, bajo la custodia de don Emilio Schumacher, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera citación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El licitador puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1973. — El Magistrado, José Lueña del Muro, Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 6.237

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1726 de 1973, seguido contra Domingo Galve Galve, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una sierra de cinta de 60 centímetros de volante, sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 2,5 HP, de la marca "AEG", número 15.850. Valorada en 19.000 pesetas.

Una máquina tupi de 50 milímetros de barrón, marca "Cima", sin número visible, con su motor eléctrico acoplado de 3,5 HP. Valorada en 20.000 pesetas.

Una cepilladora universal de 35 centímetros de tablero, marca "Cima", sin número visible, con su motor eléctrico

Una pluma hidráulica marca "Coide", sin número visible, para levantar peso hasta 750 kilogramos. Valorada en pesetas 14.500.

Una mesa hidráulica marca "Hercar", sin número visible, para levantar peso hasta 500 kilogramos. Valorada en pesetas 12.500.

Total, 41.300 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Lasala Valdés, 7 y 9, bajo la custodia de don Antonio Chanovas Ondiviela, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 27 de octubre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1973. — El Magistrado, José Lueña. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.223

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Agrupación de Oficinas y Despachos

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se dicta norma de obligado cumplimiento para la Agrupación de Oficinas y Despachos, encuadrada en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas.

Visto el expediente relativo al establecimiento de un Convenio colectivo sindical para la Agrupación de Oficinas y Despachos, encuadrada en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, y

Resultando que previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para la negociación del mencionado Convenio y constituida la Comisión deliberadora, que ha celebrado sucesivas reu-

niones en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, no se pudo alcanzar acuerdo alguno sobre los extremos sometidos a consideración. Igual suerte corrió la mediación en segunda fase de un funcionario designado por la Delegación de Trabajo;

Resultando que el Delegado provincial de Sindicatos remitió todo lo actuado a este Organismo por si se estimaba procedente dictar norma específica de obligado cumplimiento;

Resultando que antes de dictar la norma de obligado cumplimiento a que más arriba se hace mención se consideró conveniente poner nuevamente en contacto a las partes intervinientes en las deliberaciones que habían resultado fallidas, sin que fuera posible alcanzar el acuerdo deseado;

Resultando que en 31 de octubre de 1972 se publica la Ordenanza laboral en la que se establece una tabla salarial que en la mayoría de las categorías supera las retribuciones establecidas por el Convenio colectivo sindical de esta Agrupación aprobado el 13 de abril del mismo año, salarios que luego sufrieron modificación en las categorías inferiores con la aparición del salario mínimo interprofesional vigente a partir de 1.º de abril del presente año;

Resultando que han sido observadas en la tramitación del presente expediente las formalidades legales reglamentarias;

Considerando que esta Delegación de Trabajo ha apreciado la necesidad de solventar la cuestión planteada mediante el establecimiento de norma de imperativa observancia, para lo cual es competente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958 y Orden-circular de 27 de diciembre de 1962, que da instrucciones concretas, igualmente, para el trámite a seguir en la resolución de esta clase de expedientes, trámite que se ha observado;

Considerando que dado el carácter provisional que han de tener las normas que se dicten mediante la presente resolución, cuya vigencia terminará cuando se llegue a un acuerdo entre las partes, de conformidad con lo prevenido en la disposición adicional segunda del citado Reglamento de 22 de julio de 1958 (modificado por Orden de 1 de junio de 1960), es aconsejable limitar el contenido de las mismas a la cuestión más urgente, cual es el establecimiento de unos salarios, proporcionados con el grado de responsabilidad y mayor especialización del personal

Núm. 6.239

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Delegación Provincial de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1648 de 1973, seguido contra Antonio Chanovas Ondiviela, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor marca "Ardilla", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 0,75 HP, número 172.334, completo. Valorado en 10.800 pesetas.

Una máquina de taladrar hasta 25 milímetros de broca, con soporte marca "Casals", sin número visible, con motor eléctrico acoplado de 0,20 HP, número 84.115. Valorada en 3.500 pesetas.

afectado, dejando todas las demás materias que constituyeron temario de las infructuosas deliberaciones entre las partes a un posible futuro acuerdo entre ellas, ya que, por su naturaleza, requieren un examen mucho más detenido y circunstanciado;

Considerando que en cuanto a los aumentos retributivos las diferencias entre las partes se producen más que en lo que se refiere al "cuánto" (en el que no existen sustanciales diferencias), sino más bien al "cómo" se han de percibir dichos incrementos, se considera preciso por esta Delegación el ad-

mitir la propuesta de la representación social, por cuanto la misma supone de continuidad en la trayectoria que se marcó al respecto desde el primer Convenio colectivo aprobado en 1961;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo, en uso de las facultades que le están conferidas, acuerda como norma de obligado cumplimiento para la Agrupación de Oficinas y Despachos, de esta provincia, lo siguiente:

Primero. Aprobar la siguiente tabla de salarios:

| | <i>Pesetas</i> |
|---|----------------|
| Titulado de grado superior | 14.000 |
| Titulado de grado medio, jefe superior y graduado social | 12.000 |
| Jefe de primera administrativo y jefe de equipo de informática | 11.500 |
| Analista y programador-ordenador | 11.500 |
| Jefe de segunda administrativo, programador de máquinas auxiliares, jefe de delineación, administrador de test, coordinador de tratamientos de cuestionarios y jefe de explotación | 11.000 |
| Oficial de primera administrativo, delineante-proyectista, coordinador de estudios, jefe de equipo en encuestas, controlador, operador de ordenador y jefe de máquinas básicas | 10.000 |
| Oficial de segunda administrativo, delineante, operador de tabuladoras, inspector de entrevistadores, encargado departamento reprografía y encargado de oficios varios | 9.500 |
| Operador de máquinas básicas, dibujante, entrevistador - encuestador, conductor y oficial de primera de oficios varios | 9.000 |
| Calcador, perforista, verificador, clasificador, conserje mayor y oficial de segunda de oficios varios | 8.500 |
| Conserje, ayudante y operador de reproductoras de planos y operador de multicopistas y totocopiadoras | 6.500 |
| Auxiliar de primera administrativo | 6.000 |
| Auxiliar de segunda administrativo, auxiliar de caja, telefonista, visitador, cobrador, ordenanza, portero, vigilante y sereno | 5.800 |
| Mozo, peón y limpiadora | 5.600 |
| Aspirante, botones y recadero de 16 y 17 años. | 4.850 |
| Aspirante, botones y recadero de 14 y 15 años. | 3.100 |

Segundo. Declarar vigente el articulado del Convenio colectivo sindical aprobado por resolución de esta Delegación de 13 de abril de 1972, con modificación del primer párrafo del artículo 20, que quedará redactado de la forma siguiente:

"Las vacaciones anuales retribuidas para la totalidad del personal afectado serán de veinticinco días naturales".

Tercero. La presente norma entrará en vigor el día 1.º del mes siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, surtiendo efectos

económicos a partir de 1.º de julio de 1973.

Cuarto. Cualquier duda que pueda surgir en la interpretación de la presente norma será resuelta por esta Delegación Provincial de Trabajo, que podrá dictar las aclaraciones que considere oportunas.

Quinto. Disponer su notificación a las partes, a las que se advertirá que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el término de quince días hábiles, a contar del siguiente día de la notificación, por conducto de esta Delegación, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1972.
El Delegado de Trabajo, Camilo Suarez

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1972, pudiendo presentar los recursos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

6.040. Tauste

Cuentas de administración del patrimonio

6.016. Alpartir (1967 a 1970)

6.071. Villalba de Perejil (1967 a 1970)

6.177. La Almunia de Doña Godina

Cuentas de caudales

6.016. Alpartir (1967 a 1970)

Cuenta general del presupuesto

6.016. Alpartir (1967 a 1970)

6.177. La Almunia de Doña Godina

Cuentas municipales del presupuesto ordinario

6.072. Villalba de Perejil (1967 a 1970)

Cuentas de valores auxiliares e independientes del presupuesto

6.016. Alpartir (1967 a 1970)

6.073. Villalba de Perejil (1967 a 1970)

6.177. La Almunia de Doña Godina

Expediente de habilitación de crédito

- 6.076. Calcena
6.150. El Frasno

Expediente de habilitación y suplemento de créditos

- 6.121. Grisén

Expediente de suplemento de crédito

- 6.075. Utebo (número 2)
6.076. Calcena
6.148. Villanueva de Gállego
6.150. El Frasno
6.173. Tauste

Expediente de transferencia de crédito

- 6.173. Tauste
6.176. La Almunia de Doña Godina (núm. 2, 1973)

Padrón de aprovechamiento de cultivos

- 6.172. Tarazona

Padrones por diferentes conceptos

- 6.120. Oseja

Reparto de arbitrios y tasas

- 6.121. Grisén

Núm. 6.213

CALATAYUD

A efectos del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Antonio Moros Moreno ha sido solicitada licencia para la instalación de un taller de reparación eléctrica del automóvil en calle número 7, bajos, dotado con maquinaria con un total de 1 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia. Calatayud, 19 de septiembre de 1973. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 6.214

CALATAYUD

A los efectos del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por el Patronato de Casas de Militares del Ejército del Aire se solicita licencia para la instalación, en su colonia residencial de carretera de Nuévalos, de dos tanques aéreos para almacenamiento de propano, de 4.830 kilogramos cada uno, con destino a usos domésticos.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse las observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia

Calatayud a 19 de septiembre de 1973. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 6.215

CALATAYUD

A los efectos del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por el señor Administrador del Hogar Infantil ha sido solicitada licencia para instalación de un depósito subterráneo para almacenamiento de gas propano de 4.000 litros de capacidad, en la plaza del General Franco (patio interior de la Institución).

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán presentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud a 19 de septiembre de 1973. El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 6.174

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario número 2-1973, para instalación de alumbrado público en el casco antiguo de la población y calle Diputación estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Almunia de Doña Godina, 19 de septiembre de 1973. — El Alcalde. (ilegible).

Núm. 6.175

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal extraordinario número 1 de 1973, para adquisición de terrenos para atenciones escolares y otras de la competencia municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

La Almunia de Doña Godina a 19 de septiembre de 1973. — El Alcalde. (ilegible).

Núm. 6.178

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de septiembre actual, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato. — La enajenación de una báscula-puente de kilos de peso 20.000, propiedad municipal, por haber sido sustituida por otra de mayor tonelaje.

2.º Tipo de licitación. — 20.000 pesetas.

3.º Plazo. — La entrega de la báscula se hará al licitador en el momento del otorgamiento del contrato

4.º Pagos. — Igualmente el pago del precio se hará efectivo por el adjudicatario en el momento del otorgamiento del contrato.

5.º Garantías. — Para participar en la subasta se fija la garantía provisional en 600 pesetas y la definitiva en el 6 por 100 del importe de la adjudicación. Ambas se podrán prestar en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.º Presentación de plicas. — La proposición, con los documentos exigidos, podrá presentarse durante el plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento y durante las horas de oficina.

7.º Apertura de plicas. — En la Casa Consistorial, al día siguiente hábil al de presentación de proposiciones, a las trece horas.

8.º Modelo de proposición. — Don, de años, profesión, con documento nacional de identidad número, calle, número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, enterado del pliego de condiciones que habrá de regir la subasta convocada para la enajenación de una báscula-puente de kilos 20.000, propiedad municipal, se compromete a la compra de la misma en la cantidad de pesetas.

(Fecha, y firma)

A esta proposición se acompañarán los siguientes documentos:

A) Documento nacional de identidad del licitador o fotocopia del mismo.

B) Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

C) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Almunia de Doña Godina, 19 de septiembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.179

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de 18 de septiembre actual y con el "quórum" del artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, se han aprobado las condiciones o bases del préstamo a concertar con la Excelentísima Diputación Provincial, con cargo a los fondos de la Caja de Cooperación, por un importe de 1.000.000 de pesetas destinadas, entre otros recursos, a la construcción de piscinas municipales en esta localidad, a reintegrar en cinco anualidades de 200.000 pesetas cada una, a consignar en el presupuesto municipal ordinario y sin devengar intereses.

Lo que se hace público, de conformidad con lo determinado en el artículo 780 de la Ley de Régimen Local, a fin de que el expediente que se tramita pueda ser examinado y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, durante el plazo de

quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Almunia de Doña Godina, 19 de septiembre de 1973. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.167

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital, en las diligencias previas número 346 de 1973, sobre hurto de uso de un velomotor, se cita por medio de la presente al presunto autor del hecho, Celso Ruiera Puig, de 22 años, hijo de Miguel y Gertrudis, soltero, natural y vecino de Prat de Llobregat, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado en el término de cinco días, a contar de la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de prestar declaración, advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.248

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 260 de 1973, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Manuel Anadón Tomás, contra don Miguel Campos Moreno, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio

de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Televisor "Zenit", de 23 pulgadas, con estabilizador y mesa; en pesetas 18.500.

2. Lavadora automática marca "Balay", A-T-510; en 16.000 pesetas.

3. Frigorífico "Marconi", de 150 litros; en 7.000 pesetas.

4. Cocina "Balay", tres quemadores, horno y armario; en 6.000 pesetas.

5. Tresillo compuesto de sofa y dos sillones; una mesa centro extensible, armazón metálico, y tablero formica; en 5.000 pesetas.

6. Librería formica, 1,60 ancha por 1,70 alta, tres cajones y un armario parte inferior, departamento bar y vitrina; en 3.000 pesetas.

7. Tocador de cuatro cajones, barnizado nogal, con espejo adosado a la pared, y un armario ropero tres cuerpos, a juego; en 6.000 pesetas.

Total, 61.500 pesetas.

Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.250

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 521 de 1972, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de "Comercial Balay", S. A., contra "Fercosa", de Madrid, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá

hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una máquina combinada eléctrica modelo "Aza-2471", con cabezal de roscas y mordaza hasta de 4 pulgadas, con motor trifásico con sus juegos de peines, número 272647; en 75.000 pesetas.

2. Una máquina idéntica a la anterior; en 75.000 pesetas.

3. Treinta juegos de herramienta de fontanero, completos, con todos sus accesorios; en 45.000 pesetas.

4. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", grande; en 6.000 pesetas.

5. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", portátil; en 3.000 pesetas.

6. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti"; en 5.000 pesetas.

7. Una máquina de calcular "Hispano Olivetti"; en 6.000 pesetas.

Total, 215.000 pesetas.
Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 6.247

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 364 de 1972, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Mariano Leciñena Garicano, contra don José-María Martínez Buño de la Rosa de Palencia, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El turismo "Seat 1500", con motor

"Diesel", matrícula P-19.954; tasado en 85.000 pesetas.

Zaragoza, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 6.249

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 223 de 1972, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Inalsa", contra "Luminicolor", de Getafe, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El turismo "Seat 1430", matrícula M-900.436; en 108.000 pesetas.

Zaragoza, veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, Juan Báguena.

Núm. 6.207

JUZGADO NUM. 5

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de los de Zaragoza, en auto de juicio declarativo de menor cuantía número 331 de 1973, instado por el Procurador señor Faro Moreno, en nombre y representación de don Jesús Rey García, contra otro y herederos desconocidos e inciertos de don Justo González Berrio y herederos desconocidos e inciertos de don Angel-Ma-

ría González Iturralde, en ignorado paradero, ha acordado emplazar a los referidos demandados herederos desconocidos e inciertos de don Justo González Berrio y herederos desconocidos e inciertos de don Angel-María González Iturralde para que en el término de nueve días comparezcan en juicio, personándose en forma, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento expido el presente en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.252

JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de octubre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 49 de 1973, a instancia del Procurador señor Peiré, en representación de "Rico y Echeverría", S. A., contra "Aragonesa de Recambios y Accesorios", S. A., haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Los derechos de traspaso del local de negocio sito en Fernando Católico, 19-21, en Zaragoza; en pesetas 1.000.000.

2. El derecho de traspaso del local destinado a reparación de automóviles en Juana Ibarbourou, número 3; en pesetas 150.000.

3. Lote de mobiliario y material de oficina, folios 36 a 39 del procedimiento; en 427.000 pesetas.

4. Lote herramientas y utillaje propio reparación automóviles, folios 40 y 41 autos; en 122.000 pesetas.

5. Lote mobiliario y material de oficina, folio 42; en 64.000 pesetas.

6. Lote mobiliario y material de oficina, folios 43 a 47; en 215.000 pesetas.

7. Lote mobiliario y material de oficina, folios 48 y 49; en 49.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.204

JUZGADO NUM. 7

Don José - Fernando Martínez - Sapiña Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos número 182 de 1973, en juicio ejecutivo, instados por don Jesús Esteban Royo, representado por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Miguel Engay Pallás, vecino de esta ciudad (calle Batalla de Clavijo, número 3, noveno C), por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados a dicho ejecutado:

1. Un camión marca "Pegaso", matrícula BI-54.317, de tres ejes, el tercero acoplado y caja de carga. Tasado pericialmente en 60.000 pesetas.

2. Un mueble librería en madera color nogal, de 3 por 2 metros aproximadamente, con vitrina y dos armarios

en la parte superior y tres armarios y cuatro cajones en la inferior. Tasado en 4.000 pesetas.

3. Un tocadiscos estereofónico marca "Bettor", modelo "Ami 10-S", plato "Dual 1.010", con cubierta de plástico y dos altavoces. Tasado en 8.000 pesetas.

4. Un televisor marca "Vanguard", de 25 pulgadas, canales de VHF y UHF, con estabilizador "Pardina". Tasado en 9.000 pesetas.

5. Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones, tapizado en skai marrón claro y almohadones tapizados en tela. Tasado en 2.500 pesetas.

6. Un frigorífico marca "Fagor", modelo "New Style", de dos estrellas. Tasado en 6.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de octubre próximo, a las once treinta horas, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los posibles licitadores: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; presentarán su documento nacional de identidad, y el remate se hará por lotes separados.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario judicial, (ilegible).

Núm. 6.212

DAROCA

En virtud de lo acordado en diligencias previas 111 de 1973, por imprudencia, se cita a los súbditos ingleses Terence Thomas Brian y David Morton, a fin de que en el plazo de diez días

comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración sobre el accidente de circulación ocurrido el día 1.º del actual en Cariñena, y ser reconocidos por el señor Médico forense, haciéndoles por medio de la presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, todo ello bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Daroca a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.203

TERUEL

Don Antonio - Simón Pensado Tome, Juez municipal de Teruel en funciones de Juez de primera instancia;

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 63 de 1973, se tramita expediente de declaración de herederos "ab intestato", siendo causante doña Honorata-Clara Badal Pérez, viuda de don Miguel Izquierdo Aranda, hija de Joaquín y María, natural de Linares de Mora, y vecina de esta misma localidad, que falleció accidentalmente en Zaragoza el día 2 de agosto de 1972 sin haber otorgado testamento; dicho expediente se tramita a instancia de su hermana doña María de la Concepción Badal Pérez, solicitando dicha declaración a su favor y en favor de sus sobrinos don Remigio, don Lorenzo, don Joaquín y don Rafael Badal Bielsa, en representación de su padre, don Joaquín Badal Pérez, y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Teruel a seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Antonio-Simón Pensado. — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Trimestre | 300 pesetas |
| Semestre | 600 " |
| Año | 1.000 " |
| Especial para Ayuntamientos: Año. | 600 " |

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones